

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDJCC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL JR. MOYOBAMBA CUADRAS 3 Y 4 Y JR. HUANCAYO CUADRAS 5 Y 6 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2432224

Ruc/código :	20487146251	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA Y EJECUTORA DE OBRAS CEMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:18:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Dice monto facturado No mayor a dos (02) veces el valor referencial, y en otra parte dice 02 veces al valor referencial. segun las Bases\_Estandar\_AS\_Obras\_Ley\_31728\_V1 Aprobada con Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE, El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. se solicita acoger la observacion y debe ser 01 vez al valor referencial para que hay mayor participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 47

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL LCE, Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a la Observación presentada, SE ACOGE de forma total, luego de analizar la observación del participante, y en virtud al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y que a efecto de no transgredir la normativa, el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad" quedara de la siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDJCC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL JR. MOYOBAMBA CUADRAS 3 Y 4 Y JR. HUANCAYO CUADRAS 5 Y 6 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2432224

Ruc/código : 20607801780

Fecha de envío : 26/05/2023

Nombre o Razón social : PRODUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTAR S.A.C

Hora de envío : 23:38:21

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la Entidad esta solicitando que El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una DOS (2.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación, en la ejecución de obras similares, pero de acuerdo a las bases estandar aprobadas por el OSCE, señala el siguiente texto: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por consiguiente se solicita al comite de seleccion ACOGER la observacion y modificar el monto de facturacion solicitado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la Observación presentada, SE ACOGE de forma total, luego de analizar la observación del participante, y en virtud al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y que a efecto de no transgredir la normativa, el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad" quedara de la siguiente manera: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificara en las bases integradas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRESPO Y CASTILLO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDJCC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL JR. MOYOBAMBA CUADRAS 3 Y 4 Y JR. HUANCAYO CUADRAS 5 Y 6 DE LA JUNTA VECINAL SANTA ROSA EN LA LOCALIDAD AUCAYACU DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, CUI N° 2432224

Ruc/código :	20607801780	Fecha de envío :	26/05/2023
Nombre o Razón social :	PRODUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA ANTAR S.A.C	Hora de envío :	23:51:47

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que los ítem 1,3,4, 5 del equipamiento estratégico, no coinciden con lo señalado en la relación de insumos del expediente técnico, por lo que se solicita adecuar el equipamiento estratégico de acuerdo a la relación de insumos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART 2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la Observación presentada, SE ACOGE de forma total, luego de analizar la observación del participante, y en virtud al artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado y que a efecto de no transgredir la normativa, se modifica los ítems 1, 3, 4 y 5 del equipamiento estratégico. Quedara de la siguiente manera: 1.- MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3; 3.- CARGADOR S/LLANTAS DE 100-115 HP 2-2.25 YD3; 4.- RODILLO LISO VIBR. AUTOP. 101-135 HP 10-12T; 5.- TRACTOR DE ORUGAS DE 270-295 HP.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se modificara en las bases integradas